



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 880-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 02 de agosto del 2024.

VISTO: El informe N° 993-2024- MDCH-OGA-OL-MLB, de fecha 31 de julio del 2024; el informe N° 01119-2024-MDCH-GM-OGA, de fecha 01 de agosto del 2024. Y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de Modificación del Plan Anual de Contrataciones –VERSIÓN 13 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, la misma que fue presentada y fundamentada documentadamente, para su trámite y aprobación correspondiente. Siendo así, es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 0170-2024-MDCH-A**, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Ing. Wellington Lopez Pillco, Identificado con DNI N° 46321072, en el Cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, a quien se le delega la facultad con expresa e inequívoca mención para **"Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC, por inclusión, exclusión (...)"**;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en el Artículo 15, numeral 15.2 lo siguiente: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento." Así mismo el numeral 15.3 establece que: "El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que, el capítulo III, de la norma precitada, regula los métodos de contratación, por lo que en el artículo 21, se regula los procedimientos de selección, disponiendo que una Entidad puede contratar por medio de licitación pública (artículo 22°), concurso público (artículo 22°), adjudicación simplificada (artículo 23°), selección de consultores individuales (artículo 24°), comparación de precios (artículo 25°), subasta inversa electrónica (artículo 26°), contratación directa (artículo 27°), y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado en fecha 31 de diciembre de 2018 (vigente desde el 30 de enero de 2019), estipula lo siguiente en el Artículo 6, numeral 6.1: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento." En esa misma línea el numeral 6.2. estipula que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, **uede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.**" Además, el numeral 6.3. refiere que: "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso". Finalmente, el numeral 6.4. refiere que: "**Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.**"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; establece lo siguiente en el numeral 7.5.1): "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones." En concordancia con el numeral 7.5.2) que establece: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC." En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, (...); así mismo, el numeral 7.2. establece el contenido del Plan Anual de Contrataciones, refiriendo que el PAC debe contener: "a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems."

Que, mediante informe N° 993-2024-MDCH-OGA-OL-MLB, de fecha 31 de julio del 2024, el jefe de la Oficina de Logística, CPC Matías Leon Bazan, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones – Versión 13, a fin de incluir dieciséis (16) procedimientos de selección;

Que, mediante informe N° 01119-2024-MDCH-GM-OGA, de fecha 01 de agosto del 2024, el jefe de la Oficina General de Administración CPC. Wilfredo Caballero Taype, eleva la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en virtud de los argumentos desarrollados precedentemente y estando en el marco de lo dispuesto en la Ley N°30225, el Decreto Supremo N°344-2018-EF; la Directiva N°002-2019-OSCE/CD y, estando en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la DUODECIMA MODIFICACION del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho en su **VERSION 13**, correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de incluir dieciséis (16) procedimientos de selección, según el siguiente detalle:

N° PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR	TIPO DE RECURSO	MODIFICACION DEL PAC	VALOR ESTIMADO
134	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ADQUISICION DE TUBOS LAC PARA EL PROYECTO 81 "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES DE CAYCOPAMPA Y QUEUÑA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS- DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	19. RECURSOS OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO POR	INCLUIR	S/ 161,311.11
135	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ADQUISICION DE BLOQUETA DE CONCRETO PARA EL PROYECTO 85 "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL SECTOR HUANCACALLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	18. CANON	INCLUIR	S/ 203,968.80
136	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO DE INSTALACION DE PANELES CON MALLA OLIMPICA PARA EL PROYECTO 159 "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES DE LAHUANI, TAMBULLA ANEXO SUDUÑA PARARANI ANEXO PUMASUCA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS- DEPARTAMENTO DE APURIMAC".	19. RECURSOS OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO POR	INCLUIR	S/ 200,000.00
137	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO DE ALQUILER DE SONIDO PARA LA ACTIVIDAD 299 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA PROMOCION DE TRADICIONES Y COSTUMBRES DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC".	18. CANON	INCLUIR	S/ 145,000.00
138	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ADQUISICION DE CESPED SINTETICO PARA EL PROYECTO 206 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIMARIA 50667 DIVINO NIÑO JESUS Y 50664 CHILA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC".	00. RECURSOS ORDINARIOS	INCLUIR	S/ 124,000.00
139	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ADQUISICION DE MADERA PARA EL PROYECTO 84 "MEJORAMIENTO DE LA DIETA ALIMENTARIA DE LA POBLACION RURAL CON LA PRODUCCION DE HORTALIZAS Y CRIANZA DE ANIMALES MENORES EN LA COMUNIDAD DE HUARACCOYO Y SAUSAMA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO- PROVINCIA COTABAMBAS- DEPARTAMENTO DE APURIMAC".	18. CANON	INCLUIR	S/ 180,000.00
140	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE VARILLA DE ACERO CORRUGADO PARA EL PROYECTO 37 "CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE PARARANI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS- DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	00. RECURSOS ORDINARIOS	INCLUIR	S/ 181,062.00



141	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE AGREGADOS PARA EL PROYECTO 37 "CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE PARARANI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBA- DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	00. ORDINARIOS	RECURSOS	INCLUIR	S/ 300,000.00
142	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO DE INSTALACION DE PUERTAS Y VENTANAS PARA EL PROYECTO 155 "MEJORAMIENTO DE LA DIETA ALIMENTARIA DE LA POBLACION RURAL CON LA PRODUCCION DE HORTALIZAS Y CRIANZA DE ANIMALES MENORES EN LA COMUNIDAD DE LLACTANI Y EL SECTOR YANAPUSA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBA- DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	19. RECURSOS OFICIALES DE CRÉDITO	POR OPERACIONES	INCLUIR	S/ 100,000.00
143	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE VARILLAS DE ACERO CORRUGADO PARA EL PROYECTO 204 "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO CHALLHUAHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	00. ORDINARIOS	RECURSOS	INCLUIR	S/ 81,840.00
144	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO DE REUBICACION DE POSTES PARA EL PROYECTO 204 "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO CHALLHUAHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	00. ORDINARIOS	RECURSOS	INCLUIR	S/ 100,000.00
145	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ADQUISICION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA EL PROYECTO 159 "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES DE LAHUANI, TAMBULLA ANEXO SUDJUÑA Y PARARANI ANEXO PUMASUCA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA COTABAMBA-DEPARTAMENTO DE APURIMAC".	19. RECURSOS OFICIALES DE CRÉDITO	POR OPERACIONES	INCLUIR	S/ 452,153.00
146	ADJUDICACION SIMPLIFICADA HOMOLOGACION	ADQUISICION DE SEMILLA DE AVENA PARA EL PROYECTO 05 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS EN LA CRIANZA DE GANADO OVINO EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBA, APURIMAC".	18. CANON		INCLUIR	S/ 233,964.00
147	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ADQUISICION DE LADRILLO PARA EL PROYECTO 304 "CREACION DEL TERMINAL TERRESTRE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE CHALLHUAHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	00. ORDINARIOS	RECURSOS	INCLUIR	S/ 316,654.00
148	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL PROYECTO 304 "CREACION DEL TERMINAL TERRESTRE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE CHALLHUAHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	00. ORDINARIOS	RECURSOS	INCLUIR	S/ 54,000.00
149	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE ALAMBRE PARA EL PROYECTO 304 "CREACION DEL TERMINAL TERRESTRE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE CHALLHUAHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	00. ORDINARIOS	RECURSOS	INCLUIR	S/ 118,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.: ENCARGAR, a la Oficina de Logística, la publicación de la presente Resolución de Modificación del Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE dentro del plazo estipulado en la normativa de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Logística, a efectos de cumplir con la disposición establecida en la presente.

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Soporte Informático el presente acto resolutivo para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Ing. Wellington Lopez Pilco
GERENTE MUNICIPAL

G.M.
W.L.Pilco
C.C.
OGA
C.
Alcaldía
01.11